



CARGO

17-097921-001

NOTA INFORMATIVA N° 075-2017-UPA-OA-OGA/MINSA

A : **Lic. Jorge David Bohorques Li**
 Director Ejecutivo de la Oficina de Abastecimiento

Asunto : Información para el Portal de Transparencia del Minsa

Referencia : a) Circular N° 164-2013-OL-OGA/MINSA
 b) Circular N° 017-2015-OL-OGA/MINSA

Fecha : Lima, 06 de Octubre del 2017

MINISTERIO DE SALUD
 Oficina Ejecutiva de Abastecimiento
 MESA DE PARTES
 06 OCT. 2017
RECIBIDO
 FIRMA: *[Signature]*

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlo cordialmente y en atención a los documentos de referencia, en los cuales señala que la Presidencia del Consejo de Ministros modificó el artículo 10° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP "Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública" mediante Resolución Ministerial N° 252-2013-PCM de fecha 02.10.2013; motivo por el cual, su Despacho solicita remitir mensualmente información referente a las Donaciones recibidas tanto Nacionales como Extranjeras a favor del Ministerio de Salud.

En atención a ello, cumplo con informar a su Despacho, que en el mes de Setiembre del 2017, el Ministerio de Salud ha recibido las siguientes donaciones:

Resolución Directoral N° 730-2017-OGA-OA/SA de fecha 26 de setiembre del 2017, con la cual el Ministerio de Salud acepta la donación, que efectúa la Organización Panamericana de la Salud – OPS/OMS en Perú, consistente de ochenta (80) Trajes antishock, cuya descripción, y valorización se detallan en la misma.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

[Handwritten signature in blue ink]

MINISTERIO DE SALUD
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

KATTY ROXANA SALINAS MEJIA
JEFE DE EQUIPO DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO



KRSM/SVZ
cc
Arch.UPA (02)



Resolución Directoral

Lima, 26 de Setiembre del 2017

Visto: el Informe Técnico N° 017-2017-UPA-OA-OGA/MINSA, el Memorándum N° 414-2017-OGCTI/MINSA, el Oficio N° 1037-2017-DGIESP/MINSA y la Referencia FGL/01/0480-2017, contenidos en el Expediente 17-034007-001;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° 414-2017-OGCTI/MINSA, de fecha 10 de mayo de 2017, la Directora General de la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional, hace de conocimiento al Director General de la Oficina General de Administración, que la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, informó haber gestionado con la Organización Panamericana de la Salud – OPS/OMS, la donación de 80 trajes antishock con la finalidad de ser distribuidos en las zonas de emergencia; por lo que remiten el expediente a fin de solicitar la emisión de la resolución de aceptación de la referida donación a favor del Ministerio de Salud; remitiendo para ello, la carta del donante, así como los antecedentes administrativos que la sustentan;

Que, mediante Oficio N° 1037-2017-DGIESP/MINSA, de fecha 21 de abril de 2017, la Directora General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, manifiesta al Representante en Perú de la Organización Panamericana de la Salud – OPS/OMS, que la Dirección de Salud Sexual y reproductiva, con la finalidad de reducir la mortalidad materna por hemorragia en el País, ha considerado incorporar el uso de los trajes antishock para el manejo de hemorragia obstétrica en los establecimiento de Salud del primer nivel de atención; motivo por el cual, solicitan el apoyo con la donación de 80 trajes antishock, así como la capacitación para su uso e implementación en las regiones priorizadas por emergencia y desastres frente al fenómeno "El Niño Costero";

Que, mediante Referencia FGL/01/0480-2017 de fecha 27 de abril de 2017, el Representante en Perú de la Organización Panamericana de la Salud – OPS/OMS, informa a la Sra. Ministra de Salud, que en atención a lo solicitado por la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, están haciendo entrega en calidad de donación, para la atención en establecimiento de salud de primer nivel, ochenta (80) Trajes antishock (NON-PNEUMATIC ANTISHOCK GARMENT MA1001: NASG/LIFEGRAP), cuyo valor de la donación es de Cuatro mil cuatrocientos cuarenta y 00/100 dólares americanos (\$/4,440.00); adjuntando dentro del expediente la Constancia emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Representante Legal de la OPS y ficha RUC: 20289015699;

Que, mediante Informe Técnico N° 017-2017-UPA-OA-OGA/MINSA, la Unidad de Patrimonio, luego de evaluar los antecedentes administrativos del caso, se pronuncia por la aceptación de donación de ochenta (80) Trajes antishock (NON-PNEUMATIC ANTISHOCK GARMENT MA1001: NASG/LIFEGRAP), recomendando a la Oficina General de Administración aprobar el acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable al presente caso;

Que, tomando en cuenta que los referidos bienes no se encuentran descritos dentro del Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, es necesario la aplicación de manera supletoria el Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de los Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; y sus modificatorias y la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobado con la Resolución N° 046-2015/SBN, en el cual señala los procedimientos para la aceptación en donación de los bienes muebles;



J. Montalvo



J. G. J. G. J. G.



K. Salinas M.

Que, el artículo 10° inciso k.1), del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de los Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias; establece que las Entidades Públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles. En tanto que el artículo 54° del citado Reglamento, establece que la Aceptación de la Donación de los bienes muebles se aprobará mediante Resolución de la autoridad administrativa de la entidad beneficiaria;

Que, es necesario expedir el acto administrativo, a través del cual se formalice la voluntad de nuestra entidad para efectos de recibir dicha donación, en observancia de lo establecido en el numeral 6.3.1.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobado con la Resolución N° 046-2015/SBN, que señala que la donación implica el traslado involuntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales – SNBE, cuyo traslado puede provenir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, una embajada o misión extranjera acreditada en el Perú, entidades cooperantes de gobierno extranjero, copropietarias o la conjunción de cualesquiera de ellas;

Que, de la revisión efectuada al expediente, se concluye que éste cumple con los requisitos establecidos en el numeral 6.3.1.4 de la misma Directiva; y de los antecedentes administrativos presentados por la empresa donante, se desprende que ésta ha sustentado debidamente la propiedad sobre los bienes materia de donación, así como, su personería jurídica, capacidad legal y su voluntad inequívoca de entregar dichos bienes en calidad de donación a favor de nuestra Entidad;

Estando a lo informado por la Unidad de Patrimonio de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud;

Con la visación de la Jefa de la Unidad de Patrimonio, del Director Ejecutivo de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración; y,

De conformidad con lo establecido en el artículo 54° del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de los Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado con la Resolución N° 046-2015/SBN, y demás normas complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la donación, que efectúa la Organización Panamericana de la Salud – OPS/OMS en Perú, a favor del Ministerio de Salud, de ochenta (80) Trajes antishock, cuya descripción y valorización se detallan a continuación;

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Valor Unitario \$/.
1	TRAJES ANTISHOCK (NON-PNEUMATIC ANTISHOCK GARMENT MA1001; NASG/LIFEGRAP).	80	55.50

Monto Total \$/. 4,440.00

Artículo 2°.- Agradecer a la Organización Panamericana de la Salud – OPS/OMS en Perú, por su valiosa contribución en bien de las acciones de salud que desarrolla el Sector.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento y la Oficina de Contabilidad realicen los ajustes pertinentes en los registros que corresponda

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente resolución a la Organización Panamericana de la Salud – OPS/OMS en Perú y a la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional, para los fines pertinentes.



Regístrese y comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ING. JOSE ENRIQUE MONTALVA DE FALLA
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE SALUD
ES COPIA FIEV DEL ORIGINAL
Que he tenido a su vista
LUIS ALBERTO SANCHEZ LEVANO
Fecha: 27 SET. 2017
Solo para uso de la institución e Archivo del Sector



NOTA INFORMATIVA N° 293 -2017-UAI-OA-OGA/MINSA

A : Lic. JORGE DAVID BOHORQUES LI.
 Director Ejecutivo de la Oficina de Abastecimiento.

Asunto : Información para el Portal de Transparencia del MINSA

Ref. : a) Circular N°017-2015-OL-OGA/MINSA
 b) Circular N°164-2013-OL-OGA/MINSA

Fecha : Lima, 05 OCT. 2017

Sirva la presente para saludarla cordialmente y, en atención al documento de la referencia, informarle que durante el mes de setiembre 2017 no se ha recepcionado donaciones, a fin que en el marco de la Ley N°27806¹, la mencionada información sea notificada en el Portal de Transparencia del MINSA (se anexa reporte).

Cabe señalar, que la información ha sido formulada por el (e) Sub Almacén de Donaciones de la Unidad a mi cargo, según Nota Informativa N°018-2017-AD-UAI/MINSA.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
 OFICINA DE ABASTECIMIENTO

 Sr. JORGE TORRES PAREDES
 Jefe de Equipo(e)
 Unidad de Almacén e Importaciones



JTP/PDR

¹ Ley N°27806: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública,



NOTA INFORMATIVA N° 018-2017-AD-UAI-OA-OGA/MINSA

A : **Sr. Jorge Torres Paredes**
Jefe de Equipo
Unidad de Almacén e Importaciones

Asunto : **Información para el Portal de Transparencia del MINSA**

Referencia : **a) Memorandum N° 026-2015-UAI-OL-OGA/MINSA**
b) Circular N° 164-2013-OL-OGA/MINSA
Expediente N° 13-112050-005


Fecha : **Lima, 02 de Octubre del 2017.**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en atención a la información solicitada mediante documento de la referencia informarle lo siguiente.

En el Marco de la Información para el portal de Transparencia del MINSA acerca de "**Reporte de Donaciones Efectuadas por Entidades Nacionales y/o Extranjeras**" debo mencionarle que hasta la fecha y durante el transcurso del mes Setiembre del 2017, **no se ha recibido la Donación Nacional o Extranjera.**

Es cuanto informo a usted para los fines del caso.

Atentamente.

MINISTERIO DE SALUD
Oficina de Logística
Almacén e Importaciones

WILLIAM FRITAS GOÑI
Jefe de Sub Almacén de Donaciones





PERÚ

Ministerio
de Salud

Oficina General
de Administración

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

**REPORTE DE DONACIONES EFECTUADAS POR ENTIDADES NACIONALES Y/O EXTRANJERAS DEL MES DE SETIEMBRE
2017**

NEA N°	RM / RD	ORGANIZACIÓN DONANTE	IMPORTE	DESCRIPCIÓN	FECHA
NO SE RECIBIO NINGUNA DONACION					



WFG

www.minsa.gob.pe

Av. Venezuela N° 2195
Lima Cercado, Lima 11, Perú
Telef. 3377263-3377250